

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de agosto de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	RAFAEL ENRIQUE MORA CONTRERAS
DEMANDADO:	CORMACARENA – LLANO AMBIENTAL S.A. E.S.P. Y OTROS
EXPEDIENTE:	50 001 23 33 000 2014 00217 00

Revisada la presente demanda, el Despacho procede a **INADMITIRLA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora, adecúe los hechos, indicando específicamente cuales son las acciones u omisiones que le endilga a cada una de las demandadas, con excepción de CORMACARENA Y LLANO AMBIENTAL S.A. E.S.P., como causa de los presuntos perjuicios sufridos por el señor RAFAEL ENRIQUE MORA CONTRERAS.

Lo anterior, toda vez que del libelo introductorio se tiene que a LLANO AMBIENTAL S.A. E.SP. se le responsabiliza por los perjuicios causados al actor, al ser la titular de la Planta de Biorremediación y celda de seguridad para los lodos y borras del sector petrolero y a CORMACARENA se le endilga responsabilidad por la presenta omisión en el cumplimiento de sus funciones ambientales, sin embargo, no se hace ningún tipo de imputación fáctica o jurídica a las empresas demandadas.

Advierte el Juzgado, que la omisión a la presente disposición, dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012. Se exhorta a la parte actora que integre en un sólo escrito la demanda y la subsanación que debe realizar.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **034 del 28 de septiembre de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

Dex